



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Gaceta del 30 de Diciembre.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Artillería é Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Debiendo adoptarse definitivamente la artillería rayada en los buques de guerra de nuestra marina, y conviniendo hacer un estudio detenido de los montajes más adecuados á esa clase de piezas, la Reina (q. D. g.) se ha dignado facultar á V. E. para que providencie cuanto crea conducente al objeto de que se faciliten á la Junta superior facultativa del Estado Mayor de artillería de la armada todos los auxilios que reclame para llevar á cabo el dicho estudio y las experiencias necesarias, con la amplitud que exige tan interesante objeto.

Lo que digo á V. E. de Real orden para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1860.—Zabala.—Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cádiz.

Dirección del personal.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.), de acuerdo con lo manifestado por el Director del cuerpo de Sanidad de la Armada, se ha servido declarar, en analogía con lo que se practica en las demás dependencias de la Armada, que no esté sujeta á tiempo fijo la duración del cargo de Secretario de la Dirección del ramo, considerándose reformado en este sentido el artículo 18, capítulo 2.º del reglamento vigente del cuerpo.

Digolo á V. E. de Real orden para

conocimiento de esa corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1860.—Zabala.—Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Circular.

Excmo. Sr.: Necesitándose en esta Superioridad una relacion exacta de todos los prácticos de número, supernumerarios y amarradores que existen en la actualidad en cada uno de los puertos de la comprension de ese departamento, dispondrá V. E. que á la mayor brevedad posible se remita á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos prevenidos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1860.—Zavala.

Sr. Capitan general de Marina del departamento de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (q. D. g.) á lo solicitado por D. Fernando Penelas, vecino de esta corte, ha tenido á bien autorizarle por el plazo de un año para verificar los estudios de un ferro-carril que desde Vega Cervera, en la provincia de Leon, empalme en Puente Castro con la línea de Palencia á la Coruña; en el concepto de que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno al interesado á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue más conveniente á los intereses generales del pais, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Gaceta del dia 31 de Diciembre.

Reales decretos.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Guadalajara á D. Rufo de Negro, que desempeña igual cargo en la de Lérida.

Dado en Palacio á 26 de Diciembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lérida á don Manuel de Podio y Valero, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á 26 de Diciembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cuenca á don Juan Barragán, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á 26 de Diciembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz á don Gregorio Suarez, ex-Diputado á Cortes y Oficial cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 26 de Diciembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Núm. 7.

Circular número 2.

Seccion de Estadística.

Enterado de las dudas que han ocurrido en varios pueblos de esta provincia, acerca de si los Alcaldes y Jueces de paz que forman parte de las Juntas municipales y de partido para el censo de poblacion, habrán de cesar en estas operaciones cuando el 1.º del año próximo sean reemplazados; he resuelto hacer presente á dichas Juntas que me será muy satisfactorio ver continuar auxiliando los trabajos censales á las autoridades salientes con las entrantes, asegurándoles al mismo tiempo que será apreciado su patriotismo y apetecida su participacion en una obra en cuyo buen éxito se halla interesado todo buen español.

Al recibir este periódico oficial con la presente circular, ya deben hallarse casi terminadas las operaciones de rectificar las cédulas y formar los resúmenes en su respaldo, cuyo trabajo ha debido hacerse con todo esmero; en su consecuencia, se procederá á clasificar los habitantes con arreglo á lo dispuesto en circular inserta en el Boletín del dia 27 de Diciembre próximo pasado, para lo cual se han remitido á los pueblos los estados impresos que pueden necesitar; y encargo muy particularmente á las juntas que procuren llenarlos con la mayor limpieza posible, por que no existen mas ejemplares que los ya distribuidos. Respecto á los totales de las clasificaciones por naturaleza y sexo, es-

tado civil, y edades, se formarán en papel rayado del mismo modo que los resúmenes de las cédulas, pues no se han recibido impresos.

Al mismo tiempo, debo advertir á los Sres. Presidentes de las Juntas municipales y de partido, que no se descuiden en dar cuenta inmediatamente del número de cédulas recogidas en sus respectivos distritos, según les estaba prevenido. Zaragoza 3 de Enero de 1860.—Fernando de los Rios.

Núm. 8.

Circular número 3.

Ha llegado á mi noticia que algunos Alcaldes de esta provincia, se dirigen directamente á los señores Gobernadores de las limitrofes encareciéndoles el pronto despacho de asuntos del servicio, y especialmente la captura de prófugos de quintas, y como muchas de las reclamaciones que hacen vayan mal dirigidas, he resuelto prevenirles que en lo sucesivo, cuando tengan necesidad de recomendar algun asunto del servicio ó encargar la captura de algun sujeto á alguna de las autoridades de fuera de la provincia, lo hagan por conducto de este Gobierno pues de lo contrario quedarán sin curso. Zaragoza 31 de Diciembre de 1860.—Fernando de los Rios.

Núm. 9.

Circular número 4.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al de la Guerra lo siguiente:

«Enterada la Reina (q. D. g.) del espediente remitido á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. en 4.º de Diciembre de 1857 sobre admision de Felipe Gonzalez Portal, siendo casado, como sustituto del quinto Celestino Tejera: vistos el párrafo 3.º del art. 139 y el artículo 442 de la ley vigente de reemplazos: considerando que estas disposiciones no exigen la cualidad de soltero ó viudo en los licenciados del ejército que hayan de ser sustitutos, al par que los artículos 139, 441 y 443 de la misma ley la exigen en todos los demas sustitutos, y que el no hacer mencion de esta circunstancia respecto de los licenciados del ejército es prueba de que los de esta clase pueden ser admitidos cualquiera que sea su estado; S. M. de conformidad con el dictámen de las Secciones de Guerra y Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver que no hay méritos para declarar nula la sustitucion del referido Celestino Tejera verificada por medio de la presen-

tacion del soldado licenciado Felipe Gonzalez Portal.»

De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo provincial y demas efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Enero de 1861.—Fernando de los Rios.

Núm. 10.

D. Tomás Fábregas de Medina, Caballero y Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, condecorado con varias cruces de distincion por méritos de guerra, individuo de la Sociedad económica de amigos del pais de Huelva y Zaragoza, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia y Presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta capital para el corriente año, queda espuesto al público desde esta fecha hasta el 17 del presente inclusive en la secretaría de esta Comision y horas de nueve á dos del día, para que los contribuyentes que gusten puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar en su caso por error en la aplicacion del tanto por ciento. Zaragoza á 2 de Enero de 1861.—Tomás Fábregas de Medina.

Núm. 11.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE ZARAGOZA.

Desde 1.º de Enero próximo empezará á funcionar una segunda espedicion semanal entre las Islas Baleares y el Continente; y como consecuencia de este aumento de servicio se han formado nuevos itinerarios, con arreglo á los cuales los dias de entrada y salida de los correos, serán los siguientes:

Salida de Valencia para Ibiza y Palma, los martes á las cuatro de la tarde.

Id. de Valencia para Palma y Mahon, los viernes á las ocho de la noche.

Id. de Barcelona para Palma y Mahon, los jueves á las cuatro de la tarde.

Id. de Barcelona para Palma, los lunes á la una de la tarde.

Llegada á Valencia procedente de Palma é Ibiza, los lunes á las siete de la mañana.

Id. á Valencia procedente de Ma-

hon y Palma, los viernes á las ocho de la mañana.

Id. á Barcelona procedente de Mahon y Palma, los miércoles á las seis de la mañana.

Id. á Barcelona procedente de Palma, los sábados á las nueve de la mañana.

La correspondencia de esta capital para las mencionadas islas se dirigirá por ambos puntos diaria y respectivamente, saliendo de esta Administracion á la una y diez minutos de la madrugada. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 30 de Diciembre de 1860.—El Administrador principal, Pablo Bergé.

Núm. 12.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Navarra.

Debiendo proveerse mediante oposicion las escuelas elementales de primera enseñanza que á continuacion se insertan y las que vacären durante el término de este anuncio la Junta ha acordado que los ejercicios principien el 28 del próximo Enero ante el Tribunal competente y con arreglo al programa de 3 de Febrero de 1855. Por tanto, los opositores presentarán en la Secretaría de esta Junta ántes del día 26 sus solicitudes con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios. Pamplona 28 de Diciembre de 1860, —P. A. de la J., Marcelino Palacios, Secretario.

Escuelas de niños.

La de Arguedas, dotada con 3300 reales de sueldo fijo, casa libre y las retribuciones.

La de Errazu, con igual sueldo, casa y una cantidad en equivalencia de retribuciones.

De niñas.

Una plaza de maestra en la escuela de Corella, con 2934 rs. 320 para casa y compensacion de retribuciones.

Núm. 13.

D. Nicolas Saenz Maletta, condecorado con la Cruz de Maria Isabel Luisa, Juez letrado de primera instancia del Partido á que dá nombre esta ciudad de Calatayud.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Teodoro Val, jornalero, vecino de Trasobares, de 25 á 26 años de edad, estatura cerca de 5 pies, color bueno, barba poca, ojos y pelo negro, viste calzon, chaleco y chaqueta de pana negra, faja de sarja morada, calcetas azules, alpar-

gatas con lazos negros, camisa y calzoncillos de cotton y pañuelo en la cabeza, para que en el término de un mes que principiará á correr desde el dia en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan de la causa formada contra el mismo y Martin de la Cruz y Soler, sobre heridas graves á Fructuoso Uguet la noche del 29 de Setiembre último en Embid de la Ribera, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Calatayud á 25 de Diciembre de 1860.—Nicolás S. Maletta.—de su orden, Julian Ortega.

Parte no oficial.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se arrendará nuevamente en pública subasta el tipo de 4000 reales vellon, el molino harinero de San Mateo de Gállego, perteneciente á los propios de esta villa, cuyo acto tendrá lugar los dias 10, 13 y 20 de Enero próximo á las dos de sus respectivas tardes, en la casa consistorial de dicha villa, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1861 del pueblo de Cervera de la Cañada, se halla espuesto al público en su secretaría por término de ocho dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año 1861 de la villa de Pina se halla espuesto al público en su secretaría por término de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año de 1861 del pueblo de Olbés, se halla espuesto al público en su secretaría por término de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año de 1861 de la villa de Alborton se halla espuesto al público en su secretaría por término de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año 1861 del pueblo de Los Fayos, se halla espuesto al público en su secretaría por término de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año de 1861 del pueblo de Morata de Jalon, se halla espuesto al público en su secretaría por término de 8 dias.

Imprenta de Antonio Gallifa.